



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 02-05-2016-MDL

Lobitos, doce de mayo del año dos mil dieciséis.

VISTO: en la Sesión Extraordinaria N° 09-05-2016 de fecha 12.05.2016, el Informe N° 36-04-2016-LMNE-GM-MDL proveniente de Gerencia Municipal, respecto a la propuesta del nuevo Organigrama Estructural y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Lobitos, y;

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del Art. 200º de la referida constitución.
- Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, el artículo 9º numeral 3) de la referida ley orgánica establece que, corresponde al concejo municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual es concordante con lo dispuesto por el artículo 40º el cual preceptúa que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;
- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 23-06-2015-SO-MDL, de fecha 30 de junio del 2015, se declara la reestructuración orgánica y reorganización administrativa de la Municipalidad Distrital de Lobitos, que comprendió la revisión de los instrumentos de gestión
- Que, el diseño organizacional de la Municipalidad y su respectivo Reglamento de Organización y Funciones, como un sistema continuo de Reforma Municipal, tiene como objetivo promover modelos de gestión, donde se incentive el trabajo, a fin de alcanzar que la gestión sea eficiente y eficaz en la realización de las actividades y proyectos en beneficio de la población, alcanzando progresivamente mayores niveles de productividad y calidad en los servicios y productos municipales;
- Que, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, es el documento técnico normativo de Gestión Institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los Órganos y Unidades Orgánicas, estableciendo sus relaciones y responsabilidades.
- Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, regula los lineamientos generales que todas las Entidades del Sector Público, entre las que se encuentran los Gobiernos Locales, deben seguir para la elaboración y aprobación del ROF, con la finalidad de contar con un documento de gestión que contenga una adecuada estructura orgánica de la Entidad y determinación clara de sus funciones y las de los órganos que la conforman, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.





- Que, conforme a lo estipulado en el Art. 33º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Gerencia Municipal ha verificado que la Oficina de Planificación y Presupuesto ha cumplido con remitir el proyecto de ROF propuesto con el respectivo Informe Técnico sustentatorio, que se adecuan a los lineamientos contemplados en el glosado Decreto Supremo. Dando cumplimiento a su vez a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 23-06-2015-SO-MDL que declara en reestructuración administrativa y orgánica a ésta entidad municipal, debiendo adecuarse la Estructura Orgánica a las necesidades y objetivos institucionales de la actual gestión municipal.

Estando a los considerandos precedentes, teniéndose los informes favorables de la Gerencia Municipal; y en uso de lo dispuesto por los 3) y 8) del artículo 9º y por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; el Concejo Municipal, aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGANICA Y EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Artículo Primero.- APROBAR la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lobitos, el mismo que consta de seis (06) títulos, doscientos cuarenta y ocho (248) artículos, ocho (08) Disposiciones Complementarias, cinco (05) Disposiciones Transitorias, y tres (03) Disposiciones Finales, que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 01-02-2011-MDL, de fecha 11.02.2011, que aprobó la estructura orgánica y Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como las demás disposiciones que se opongan o contradigan a la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Lobitos, la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación; sin perjuicio de su difusión en el Portal Web de la Municipalidad, para conocimiento público

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Ing. Christian Jaime Reque Llontop
Alcalde Distrital De Lobitos

Abog. Jim Paul Benites Dioses
Secretario General





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

Ley N° 12217

Lobitos, Balneario de la Paz



www.munilobitos.gob.pe



www.facebook.com/muni.d.delobitos



www.Twitter.com/munilobitos

MDL
Lobitos

Tel: 073 - 537973

Email: munilobitos@gmail.com

Nuevo Lobitos Mz A2 - Lobitos - Talara - Piura